Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 574

TEMUCO, 01 MAR. 2021

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Oficio N° 0042 de fecha 04 de enero del 2018 enviado a Sres. Inmobiliaria Socovesa Sur S.A donde se informa el plazo y monto de Boleta de Garantía.

3.- La Carta enviada por el Depto. de Estudios Inmobiliaria Socovesa Sur, que ingresa Boleta de Garantía N° 008835-9 del Banco de Chile de fecha 24 de enero del 2018, por un monto de 10.770 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 04 de febrero del 2019.

4.- El Ord N° 187 de fecha 26 de enero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 8835-9 para custodia.

5.- El Decreto N° 336 de fecha 29 de enero del 2018 que acepta boleta de garantía N° 8835-9 de fecha 24 de enero del 2018, por un monto de 10.770,00 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 04 de febrero del 2019.

6.- El correo electrónico de fecha 11 de enero del 2019 enviado a Inmobiliaria Socovesa solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 8835-9.

7.- La Carta ingresada por Inmobiliaria Socovesa Sur que solicita la aceptación de la Boleta de Garantía N° 501773-5 del Banco de Chile de fecha 16 de enero del 2019, por un monto de 10.770 UF que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 04 de febrero del 2020.

8.- El Ord N° 160 de fecha 21 de enero del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 501773-5 para custodia.

9.- El Decreto N° 457 de fecha 13 de febrero del 2019 que acepta boleta de garantía N° 501773-5 con vencimiento el día 04 de febrero del 2020.

10.- El correo electrónico de fecha 14 de enero del 2020 enviado a Diego Saldía Turra solicitando la renovación de la boleta N° 501773-5 con vencimiento el día 04 de febrero del 2020.

11.- El Ord N° 174 de fecha 23 de enero del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 509685-2 para custodia.

12.- El Decreto N° 427 de fecha 29 de enero de 2020 que acepta boleta de garantía N° 509685-2 con vencimiento el día 04 de febrero de 2021 y devuelve garantía N° 501773-5 con vencimiento el dia 04 de febrero de 2020.

13.- El correo de fecha 27 de enero de 2021 enviado a la Srta. Carola Lobos Sandoval y al Sr. Diego Saldía Turra, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 509685-2 del Banco de Chile de fecha 15 de enero de 2020 por 10.770 UF con vencimiento el día 04 de febrero de 2021.

14.- La carta Prov. N° 816 de fecha 22 de febrero de 2021 ingresada por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 502582-7 del Banco Chile de fecha 17 de febrero de 2021 con vencimiento el día 11 de mayo de 2022.

15.- El Ord N° 248 de fecha 22 de febrero del 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 502582-7 del Banco de Chile de fecha 17 de febrero de 2021 por 10.770 UF.

2193779

16.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Eduardo Castro Stone, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

17.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

DECRETO:

1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 502582-7 del Banco de Chile de fecha 17 de febrero de 2021, por un monto de 10.770,00 UF de la empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A Rut : 96.791.150-K que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 11 de mayo del 2022.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 509685-2 del Banco de Chile de fecha 15 de enero del 2020, por un monto de 10.770,00 UF de la empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A Rut : 96.791.150-K que garantiza "Las Obras de urbanización; pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y electrificación de las calles Olimpia y Paula Jara Quemada, conforme a proyecto archivado en expediente N° 0141/2018 con fecha de vencimiento el día 04 de febrero del 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/sfm
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- D.O.M
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 0141/2018
- Inmobiliaria Socovesa Sur
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes